

Enlace a Legislación Relacionada

(DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LA COMPAÑERA YAOSCA CALDERÓN MARTÍN, EN EL CARGO DE EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 44-2022, aprobado el 16 de marzo de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 57 del 24 de marzo de 2022

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 44-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera **Yaosca Calderón Martín**, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, contenido en el Acuerdo Presidencial N°. 64-2020, de fecha trece de julio del año dos mil veinte, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 134, del 22 de julio del año dos mil veinte.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día catorce de marzo del año dos mil veintidós. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciséis de marzo del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.